Parque San Carlos: Sentido de Circulación

DECRETO Nº 1555/2013 (1)

FECHA: 02.12.2013 PUBLICADO: 04.12.2013

ARTICULO 1º.- Establécese el siguiente sentido de circulación de Parque San Carlos al predio ubicado en la zona noroeste de nuestra ciudad, dispuesto mediante Ordenanza Nº 31.214/99, de la siguiente manera:

- a) Se deberá ingresar desde la Avenida Gerardo Yoya, por ésta, por calle de los deportes, debiendo tener un giro obligatorio hacia la derecha, circulando por calle Luis César Castelli, continuando por ésta, hasta calle Alcides Gómez Díaz, por ésta hasta calle Miguel Feliciano Julia, por ésta hasta calle Luis Arrieta.
- b) Para ingresar a las Ruinas del Castillo San Carlos se deberá efectuar por calle De los Deportes, por ésta hasta calle Agustín Fransoy, por ésta hasta calle Rubén Acosta, por ésta hasta calle Elvio Armanazqui.
- c) Para ingresar al Monumento al Exodo, se efectuará por calle De los Deportes, por ésta hasta calle Ramón E. Hagen.-
- ARTICULO 2º.- La Secretaría de Obras y Servicios Públicos conjuntamente con la Dirección de Transito y Transporte deberán confeccionar los carteles de señalización correspondiente, en un todo de acuerdo a la normativa vigente y aplicable en la materia
- ARTICULO 3º.- Dispónese efectuar una amplia campaña de difusión de la presente disposición, por los distintos medios de comunicación social, a los fines de posibilitar un conocimiento por parte de la población de la norma.
- ARTICULO 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Económico vigente.-
- ARTICULO 6º.- Remitir copia del presente al Honorable Concejo Deliberante a los fines de su conocimiento, tratamiento y demás efectos. (2)
- ARTICULO 7°.- Refrendarán el presente Decreto, los Señores Secretarios de Gobierno y Coordinación de Gabinete, de Obras y Servicios Públicos y de Gestión Participativa para el Desarrollo Local.-ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.-
- (1) El presente Decreto fue ratificado por Resolución Nº 35209
- (2) En el texto original, se ha omitido el art. 5º